

## La Comunidad crea un registro de voluntarios para canalizar la ayuda desinteresada a la población más vulnerable

- La iniciativa se difundirá en redes sociales y se podrá completar el registro mediante un formulario digital
- En ningún caso se pondrá en riesgo al voluntariado ni a las personas atendidas

**15 de marzo de 2020.-** La Comunidad de Madrid va a abrir un registro de personas voluntarias que puedan prestar ayuda a la población más vulnerable ante el coronavirus. Esta medida permitirá canalizar la solidaridad individual de la sociedad madrileña y lograr un mayor impacto entre la población más vulnerable al COVID-19.

La acción voluntaria estará coordinada por la Subdirección de Voluntariado de la Consejería de Políticas Sociales, anticipándose al incremento de las necesidades que se producirán en los próximos días ante la presión de la situación sanitaria y social, y respetando escrupulosamente el estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación.

Los voluntarios, tanto personas físicas como entidades sociales, podrán inscribirse a través de un formulario que se publicará desde el 15 de marzo en la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/2019-nuevo-coronavirus>).

La Subdirección de Voluntariado creará una base de datos específica de la población que quiera colaborar y esté en disposición de hacerlo, así como una relación de entidades sociales activas en cada zona o municipio, donde puedan continuar prestando sus servicios.

Esta respuesta solidaria de la sociedad civil se gestionará en colaboración con Cruz Roja, el Colegio de Trabajadores Sociales y otros colegios profesionales. La Subdirección conectará a las personas que se ofrecen como voluntarias con las entidades de su zona y, en el caso de que no exista ninguna organización en su entorno, será el propio equipo de la subdirección el que organizará las tareas voluntarias.

En ningún caso se pondrá en riesgo a las personas voluntarias ni a las personas más vulnerables al COVID-19 que requieran atención, primando la atención telefónica continuada como forma de acompañamiento y detección inmediata de necesidades.

Las personas voluntarias podrán atender algunas necesidades específicas de los Servicios Sociales Municipales (acompañamiento a familias y personas vulnerables o personas sin hogar), así como otras establecidas por la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, o por la Dirección General de Atención a las Personas con Discapacidad (mayores y personas con discapacidad de los centros de día y de mayores cerrados).

**\*Si eres un particular y quieres colaborar pincha aquí:**  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScSNMULhPJry4b7vljjMTq7NhMs-Ps55TrAhHXHiw9hOmBb4g/viewform>

**\*Si eres una entidad y quieres colaborar pincha aquí:**  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdrahG6GGSrTpKGnjZBwho6-vAXVH9lmUqbd4AGrrSI0xu3zQ/viewform>